

ADENDUM AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIONES OFTALMOLÓGICAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN LO SUCESIVO "OPD SALUD DE TLAXCALA" Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, REPRESENTADA POR EL SR. KLAUS BOKER TRAUWITZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA FUNDACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FUNDACIÓN

ANTECEDENTES.

1. Con fecha once de agosto de dos mil dieciséis, las partes suscribieron el Convenio de Gestión para La Prestación de Servicios de Intervenciones Oftalmológicas, en lo sucesivo el "CONVENIO".
2. Que en la **CLÁUSULA PRIMERA**. Se estableció que el objeto del "CONVENIO" establecer las bases, compromisos y responsabilidades sobre las cuales se garantizará a los beneficiarios del "SISTEMA", el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin reembolso al momento de la utilización y sin discriminación, conforme a las coberturas de las intervenciones, auxiliares de diagnóstico, medicamentos y demás alcances establecidos en el Catalogo Universal de Servicios de Salud, en adelante "CAUSES."
3. Que en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**, las "PARTES" acordaron que el "CONVENIO" tuviera una vigencia a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2016.
4. Que en la **CLÁUSULA QUINTA**, las Partes acordaron lo relativo a la transferencia de recurso económicos que como contraprestación **OPD SALUD DE TLAXCALA** transferirá a "LA FUNDACIÓN", sin embargo resulta necesario precisar que es el "OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA", quien pague por cada uno de los servicios que reciba los beneficiarios del "SISTEMA".
5. Que en la **CLAUSULA TERCERA**, Fracción X, las partes acordaron establecer una hoja de referencia, la cual obra como anexo III en el "CONVENIO", sin embargo resulta conveniente incorporar la hoja de referencia que genera el sistema "SIGHO", así como los diagramas de flujo respectivos. Con el fin de homogenizar y estandarizar el procedimiento de referencia.
6. Que es un hecho notorio que en el Estado de Tlaxcala esta próxima a realizarse el procedimiento de entrega recepción de la Administración Pública Estatal, y al ser este Organismo parte de ella; eventualmente podría afectar los servicios motivo del "CONVENIO" al no poderse realizar puntualmente los pagos respectivos. Por lo que se hace necesario garantizar los servicios a los beneficiarios del sistema para los meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciséis.

Ahora bien, no pasa inadvertido lo señalado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Resolver el Amparo en Revisión número 378/2014, en donde a la luz de la interpretación hecha respecto de los Artículos 4 Constitucional, 2 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, determino que el Estado Mexicano está obligado a garantizar los servicios de salud, haciendo hasta el máximo de sus capacidades en los ámbitos, normativo, administrativo y presupuestal.

5. Que en razón de lo anterior, se hace necesario adicionar al "CONVENIO" señalado en el antecedente 1, el presente Adendum con el fin de garantizar la atención a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud así como para estandarizar el procedimiento de referencia.

DECLARACIONES

I. "EL OPD REPSS EN TLAXCALA", a través de su representante declara:

I.1. Que comparece a suscribir el presente Adendum, el **DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO**, en su carácter de Director General de "OPD SALUD DE TLAXCALA". Cuyos generales y acreditamiento de personalidad ya obran en el "CONVENIO", razón por la que se omiten en el presente Adendum.

I.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes en el "CONVENIO" materia del presente Adendum.

II. "FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA" INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, a través de su Representante Legal, declara:

II.1. Que comparece a suscribir el presente Adendum, el **C. KLAUS BOKER TRAUWITZ**, en su carácter de Representante Legal de **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA I.A.P.**. Cuyos generales y acreditamiento de personalidad ya obran en el "CONVENIO", razón por la que se omiten en el presente Adendum.

II.2. Que ratifica en todas y cada una de sus partes en el "CONVENIO" materia del presente Adendum.

Las partes, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y convienen en suscribir el presente Adendum bajo los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.

El presente Adendum tiene por objeto la transferencia de recurso por adelantado como anticipo de la contraprestación para garantizar a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, los servicios motivo del "CONVENIO" así como incorporar la Hoja de Referencia que genera el sistema "SIGO", y los diagramas de flujo respectivos. Con el fin de homogenizar y estandarizar el procedimiento de referencia.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

"EL OPD REPSS EN TLAXCALA" transferirá a "LA FUNDACIÓN," la cantidad de **\$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** como anticipo de la contraprestación de intervenciones oftalmológicas que se presten a los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en los términos de las **CLAUSULAS SEGUNDA Y QUINTA** del "CONVENIO"

Para amortizar el saldo, "LA FUNDACIÓN," presentará un informe mensual siguiendo el mismo procedimiento para el pago de facturas señalando en la **CLÁUSULA QUINTA** del "CONVENIO."

En el caso que el recurso entregado como anticipo se amortice en su totalidad antes del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el pago de los servicios subsecuentes se aplicará el procedimiento señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del "CONVENIO"

TERCERA. COMPROMISO "FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA" I.A.P.

"LA FUNDACIÓN" se compromete a prestar los servicios motivo del "CONVENIO" garantizando el exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, hasta amortizar la cantidad de **\$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

CUARTA. Resulta conveniente incorporar la Hoja de Referencia que genera el sistema "SIGO" ANEXO 1, así como los diagramas de flujo respectivos ANEXO 2. Con el fin de homogenizar y estandarizar el procedimiento de referencia.

El presente Adendum se firma el día uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Por "OPD SALUD DE TLAXCALA"



DR. ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO.
Director General del OPD Salud de Tlaxcala.

Por "LA FUNDACIÓN"



C. KLAUS BOKER TRAUWITZ
Representante Legal de Fundación de Asistencia
Privada Conde de Valenciana I.A.P.

TESTIGO.



DR. EFRÉN ORRICO TORRES.
Director de Atención Especializada a la Salud
OPD Salud de Tlaxcala.



TESTIGO.



DR. JOSÉ HIPÓLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
Director General del OPD Régimen Estatal de Protección
Social en Salud En Tlaxcala.



ANEXO I
HOLA DE REFERENCIA

	HOSPITAL GENERAL REGIONAL LIC. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	
	HOJA DE REFERENCIA	CURP: _____ FOLIO: _____
Datos de las Unidades:		
UNIDAD QUE REFIERE: _____		
UNIDAD A LA QUE REFIERE: _____		
SERVICIO AL QUE SE ENVIA: _____		
FECHA DE REFERENCIA: _____		
Datos personales del paciente:		
NOMBRE DEL PACIENTE: _____		
EDAD: ____ años SEXO _____ OCUPACION _____		
DOMICILIO: _____		
ESTADO CIVIL: _____ ESCOLARIDAD: _____		
DERECHOHABIENTE: _____ FOLIO: _____		
IMPRESIÓN DIAGNOSTICA		
MOTIVO DE REFERENCIA		
RESUMEN CLÍNICO		
TRATAMIENTO		
Datos del médico		
NOMBRE: _____		

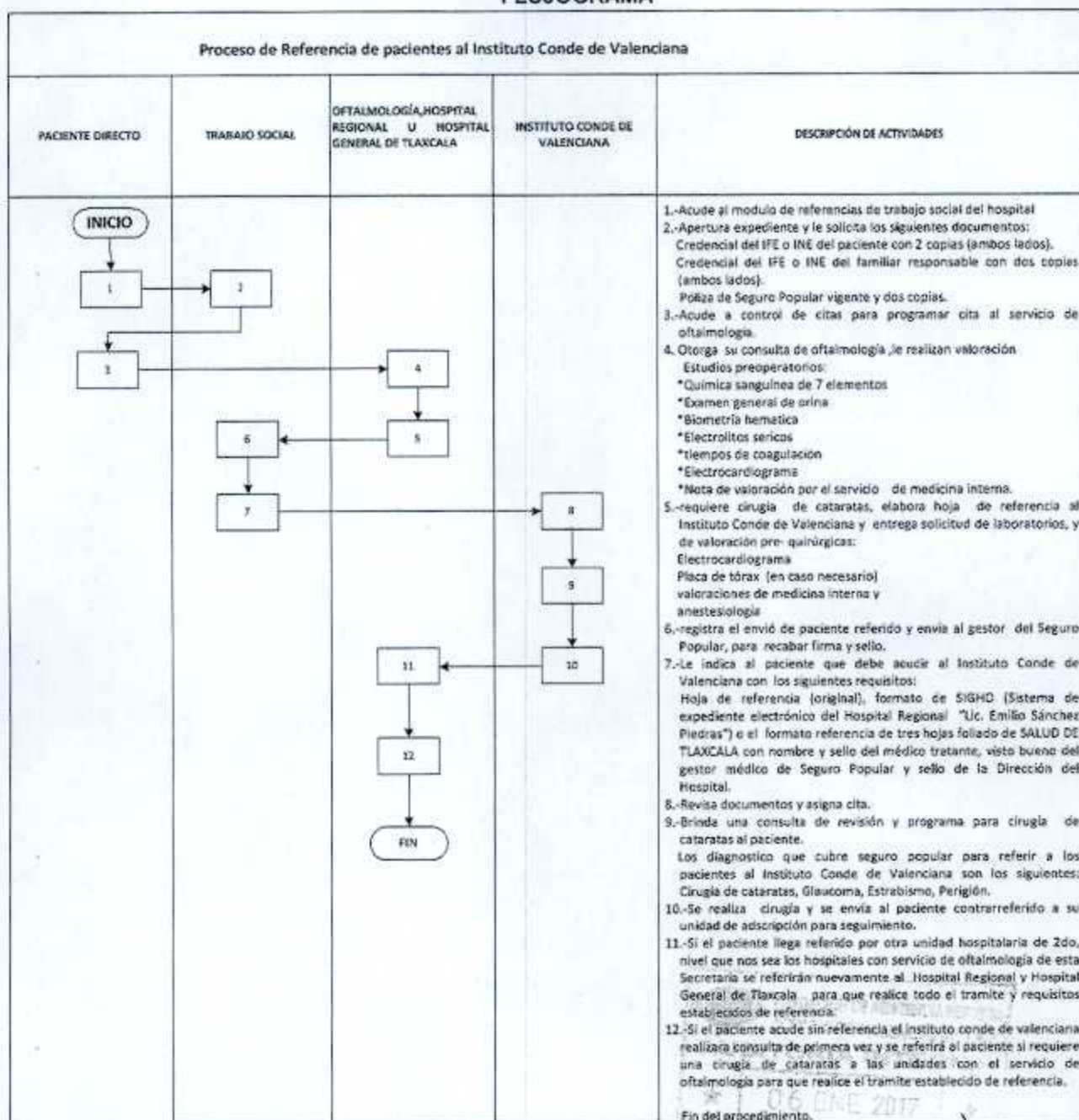
FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA
CONDE DE VALENCIANA S.A.P.
AUDITORIA INTERNA
FIRMA
06 ENE 2017
REVISADO



4



ANEXO II
FLUJOGRAMA



REVISADO